

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

ACTA DE LA REUNIÓN

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE
Y 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Presidenta: Excm. Sra. Xolelwa Mlumbi-Peter

En el presente documento figura el acta de la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada los días 15 y 16 de octubre y 10 de diciembre de 2020. Las declaraciones formuladas durante la reunión se distribuirán como adición al presente documento.

Índice

1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO	3
2 EXAMEN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN	4
3 MEDIDAS RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19.....	4
4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B)	5
5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	5
6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE.....	5
7 EXAMEN ANUAL DEL SISTEMA DE LICENCIAS OBLIGATORIAS ESPECIALES (PÁRRAFO 7 DEL ANEXO DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC ENMENDADO Y PÁRRAFO 8 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 6 DE LA DECLARACIÓN DE DOHA RELATIVA AL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y LA SALUD PÚBLICA)	6
8 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN	7
9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1	8
10 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2	8
11 DECIMOCTAVO EXAMEN ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 66 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC.....	9
12 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD	10
13 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES MEDIANTE LA PROTECCIÓN INCLUSIVA DE LAS DIVERSAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	11

14 PETICIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA DE LOS PMA PARA PRORROGAR EL PERÍODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66.1 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS MIEMBROS	11
15 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN, LA CONTENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19	11
16 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO	13
17 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS ÁMBITOS DE LA OMC.....	14
18 CONDICIÓN DE OBSERVADOR PARA LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES	14
19 INFORME ANUAL	15
20 OTROS ASUNTOS.....	15
20.1 Fechas para las reuniones de 2021	15

1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO

1. La Presidenta invita a la Secretaría a que informe sobre las notificaciones que ha recibido el Consejo desde su reunión de julio de 2020.

2. Un representante de la Secretaría señala que el Consejo ha recibido las siguientes notificaciones, presentadas en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC:

- a. El Taipei Chino ha notificado reglamentos relativos a la presentación y tramitación electrónicas de las solicitudes de patentes y de marcas de fábrica o de comercio, así como reglamentos sobre la aplicación de licencias obligatorias relativas a obras musicales y los cánones conexos.
- b. Australia ha notificado una versión refundida de su Ley de Patentes de 1990, así como la Ley de Modificación de la Legislación sobre Propiedad Intelectual de 2020, por la que se aplica la Parte 2 de la Respuesta a la Comisión de Productividad y Otras Medidas.
- c. México ha notificado revisiones del Código Penal y un Decreto por el que se reforma la Ley Federal del Derecho de Autor en relación con la protección del derecho de autor en el entorno digital.
- d. Los Estados Unidos han notificado la modificación de su Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales y sus reglamentos correspondientes.
- e. El Reino Unido ha notificado más de 70 instrumentos legislativos que representan la evolución de su legislación sobre marcas de fábrica o de comercio y sobre dibujos y modelos desde 1996.
- f. El Pakistán ha notificado su Ley de Indicaciones Geográficas de 2020.
- g. Myanmar ha notificado su nueva Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales.
- h. Hong Kong, China ha notificado una modificación de la Orden sobre el Derecho de Autor, por la que se aumentan las excepciones al derecho de autor relativas a las personas con dificultades para acceder al texto impreso, a fin de cumplir los criterios previstos en el Tratado de Marrakech.
- i. Ucrania ha notificado modificaciones en relación con la reforma de la Ley de Patentes, así como modificaciones para el refuerzo de los derechos sobre marcas de fábrica o de comercio y dibujos y modelos y la lucha contra los abusos de patentes.
- j. El Japón ha notificado una nueva revisión de su Ley de Prevención de la Competencia Desleal de 1993, que prevé recursos civiles contra actos de competencia desleal con respecto a "datos compartidos con acceso limitado".
- k. Eslovenia ha notificado una Ley relativa a la Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

3. El representante añade que Albania y Eslovenia han facilitado datos sobre servicios de información para el intercambio de información y la cooperación en el ámbito del comercio de mercancías infractoras, de conformidad con el artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC.

4. Los representantes del Pakistán; México; Australia; Hong Kong, China; Ucrania; el Canadá; el Taipei Chino; el Reino Unido; y los Estados Unidos de América hacen uso de la palabra.

5. La Presidenta recuerda que en la reunión de julio de 2020 se formularon varias preguntas sobre la legislación notificada por el Canadá y la Unión Europea. Invita a esas dos delegaciones a hacer uso de la palabra para responder a las preguntas o informar al Consejo de cualquier observación complementaria a este respecto.

6. Los representantes de Sudáfrica y la Unión Europea hacen uso de la palabra.
7. La Presidenta observa que las notificaciones al Consejo no se han presentado al mismo ritmo con el que se han ido elaborando la legislación y los reglamentos relacionados con los ADPIC. Recuerda que el artículo 63.2 no es un requisito puntual. Se trata de un elemento clave de las disposiciones de los ADPIC en materia de transparencia, y de una parte fundamental de la labor sustantiva del Consejo. El artículo 63.2 obliga a los Miembros a notificar todas las leyes nuevas y sus modificaciones en la esfera de los ADPIC. Lo mismo puede decirse de la Lista de cuestiones sobre la observancia, que el Consejo estableció como uno de los elementos que forman parte de las obligaciones de notificación de los Miembros.
8. La Presidenta alienta a los Miembros a notificar los cambios que hayan introducido en su legislación para aplicar el sistema de licencias obligatorias especiales para la exportación de medicamentos que se contempla en el nuevo artículo 31*bis* del Acuerdo sobre los ADPIC. Más de 50 Miembros de la OMC, entre ellos la mayoría de los principales exportadores mundiales de medicamentos, han adoptado legislación de aplicación que les permite utilizar el citado sistema como exportadores y/o importadores. No obstante, solo 20 Miembros, entre los que figura la Unión Europea, han notificado formalmente dichas medidas al Consejo de los ADPIC. La notificación de todas las leyes y reglamentos pertinentes puede ayudar a los Miembros a prepararse para la posible utilización del sistema. Además, será de utilidad a la Secretaría en sus esfuerzos para prestar apoyo técnico informado a los Miembros a este respecto.
9. Por último, la Presidenta agradece la información facilitada por los Miembros en relación con sus notificaciones, así como el intercambio constructivo sobre la legislación de los Miembros mantenido en el marco de este punto del orden del día.
10. El Consejo toma nota de las notificaciones y de las declaraciones formuladas.

2 EXAMEN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN

11. La Presidenta recuerda que el Consejo se ha estado preparando para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa. Como se acordó en 2019, el Consejo adoptará las disposiciones pertinentes una vez presentadas las notificaciones de la legislación revisada tras la reciente adhesión de Samoa a varios tratados de la OMPI.¹ La Presidenta propone que la Secretaría se mantenga en contacto con Samoa en relación con los avances de su nueva legislación, y que el Consejo vuelva a ocuparse del examen en su próxima reunión.
12. La Presidenta señala que actualmente no hay exámenes pendientes en el marco de este punto. Los Miembros tienen libertad para volver a tratar cualquier cuestión relacionada con exámenes anteriores o para recabar más información sobre la aplicación del Acuerdo en el futuro. Cualquier reflexión sobre cómo aprovechar mejor este punto del orden del día será más que bienvenida.
13. El Consejo toma nota de la información facilitada y acuerda adoptar las disposiciones para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa tal como propone la Presidenta.

3 MEDIDAS RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

14. La Presidenta recuerda que este punto se incluyó en el orden del día de la reunión informal abierta del Consejo celebrada el 19 de junio y de la última reunión formal, que tuvo lugar el 30 de julio de 2020. En las consultas informales que mantuvo en septiembre de 2020, preguntó a los Miembros de qué forma desearían hacer avanzar esta cuestión. En respuesta, las delegaciones valoraron positivamente en general que la Secretaría mantuviera una lista de medidas de propiedad intelectual relacionadas con la COVID-19 en el sitio web de la OMC y hubo un amplio apoyo a la continuación del debate y el intercambio de ideas sobre la base de esa lista compilatoria. Algunas delegaciones insistieron en que el debate debía centrarse en las medidas nacionales y su aplicación, mientras que otras opinaron que era necesario un debate más sustantivo.

¹ Samoa se adhirió al Arreglo de Madrid de la OMPI y al Protocolo concerniente a ese Arreglo en 2018, y al Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya y el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa en 2019.

15. Teniendo en cuenta el amplio apoyo recibido, la Presidenta propuso continuar el intercambio de información en la presente reunión. La Presidenta insta a los Miembros a reflexionar sobre cómo puede el Consejo hacer avanzar el debate y si debe mantenerse este punto del orden del día, habida cuenta del constante interés de los Miembros en seguir intercambiando opiniones mientras persista la pandemia. La Presidenta hace referencia a la compilación "COVID-19: Medidas relativas a los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio", que puede consultarse en el sitio web de la OMC.² Se trata de una lista no exhaustiva de las medidas relativas a la propiedad intelectual adoptadas en el contexto de la COVID-19 recopilada por la Secretaría a partir de fuentes oficiales y verificada por los Miembros pertinentes. Esta lista se actualiza continuamente. La Presidenta insta a los Miembros a informar a la Secretaría de todas las medidas que deban incluirse en la lista y a facilitar información sobre la expiración o la finalización del plazo de aplicación de dichas medidas.

16. Los representantes de Sudáfrica; Chile; China; Nigeria; la India; la Unión Europea; el Canadá; Jamaica, en nombre del Grupo ACP; los Estados Unidos de América; e Indonesia hacen uso de la palabra.

17. La Presidenta señala que es importante que el Consejo sirva de foro para el intercambio de información mientras dure la pandemia y dice que desearía ofrecer otra oportunidad para ello en la siguiente reunión del Consejo. Es consciente de que los puntos "permanentes" del orden del día son una cuestión delicada, por lo que propondrá que el Consejo acuerde volver a tratar este punto en su próxima reunión para que puedan intercambiarse opiniones de nuevo, en particular sobre la base del documento actualizado de la Secretaría relativo a las medidas en materia de propiedad intelectual relacionadas con la COVID-19.

18. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a examinar la cuestión en su siguiente reunión.

4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B)

5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE

19. La Presidenta recuerda que los tres puntos siguientes del orden del día relativos al examen de las disposiciones del artículo 27.3 b), la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore habitualmente se han tratado de manera conjunta. En las consultas que mantuvo en septiembre de 2020, preguntó a los Miembros si el Consejo debía tratar estos puntos por separado, y no hubo una preferencia clara a ese respecto. Propone que el Consejo mantenga la práctica tradicional e insta a las delegaciones a indicar a qué punto concreto del orden del día se refiere su intervención.

20. En la reunión de julio de 2020, la delegación de Zimbabwe expresó su interés por que se invitase a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para que presentara al Consejo su informe "Propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales", actualizado recientemente. Tras las consultas que la Presidenta celebró con las delegaciones en septiembre de 2020, no parece que haya objeciones. Desde entonces, la Presidenta ha estado en contacto con la OMPI, cuyos representantes están dispuestos a ofrecer una sesión informativa al Consejo.

21. La Presidenta señala que, con respecto al orden de debate, ha sido práctica habitual que en primer lugar hagan uso de la palabra los Miembros y después los observadores. Habida cuenta de que el orden del día del Consejo es apretado y de la necesidad de hacer un uso eficiente del tiempo, propone dar la palabra primero a la OMPI para que las delegaciones puedan remitirse a la información facilitada en sus posteriores intervenciones, en las que también podrán abordar las cuestiones de procedimiento de larga data. La Presidenta invita a la OMPI a presentar su informe a los Miembros.

² https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/trade_related_ip_measure_s.htm.

22. Los representantes de la OMPI hacen uso de la palabra.
23. La Presidenta da las gracias a la secretaria de la OMPI por la extensa presentación. Abre el turno de debate, en el que se incluyen las cuestiones de procedimiento de larga data:
24. La propuesta de que la Secretaría actualice las tres notas fácticas relativas a las deliberaciones del Consejo en relación con los ADPIC, el CDB y cuestiones conexas, elaboradas inicialmente en 2002 y actualizadas por última vez en 2006; y
25. La petición de que se invite a la secretaria del CDB a informar al Consejo sobre el Protocolo de Nagoya anexo al CDB, planteada inicialmente en octubre de 2010.
26. La Presidenta recuerda que las posiciones de los Miembros sobre estas cuestiones son conocidas y están ampliamente recogidas en las actas del Consejo. Al tratar estas cuestiones de procedimiento, insta a las delegaciones a que se centren en formular propuestas sobre cómo resolverlas.
27. Los representantes de Sudáfrica; Chile; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; el Brasil; Bangladesh; Nigeria; Tailandia; la India; China; Indonesia; el Taipei Chino; los Estados Unidos de América; el Japón; el Canadá; el Ecuador; y Australia hacen uso de la palabra.
28. La Presidenta recuerda que uno de los instrumentos para el examen en el marco del punto 4 del orden del día es la información facilitada por los Miembros en respuesta a una lista de preguntas relativas al artículo 27.3 b). En 2019 el Consejo recibió dos conjuntos de respuestas, de Ucrania y México, tras 15 años sin haber recibido ninguna respuesta. Muchos Miembros han registrado novedades significativas en esta esfera. La transparencia aporta considerables beneficios mutuos a todos los Miembros, tanto en lo que respecta a las comunicaciones iniciales como a las actualizaciones a las comunicaciones anteriores, muchas de las cuales se presentaron hace ya dos decenios. La Presidenta insta a las delegaciones a que presenten respuestas a esa lista recapitulativa o actualicen sus respuestas anteriores, y notifiquen los cambios pertinentes introducidos en la legislación.
29. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a examinar las cuestiones en su siguiente reunión.

7 EXAMEN ANUAL DEL SISTEMA DE LICENCIAS OBLIGATORIAS ESPECIALES (PÁRRAFO 7 DEL ANEXO DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC ENMENDADO Y PÁRRAFO 8 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 6 DE LA DECLARACIÓN DE DOHA RELATIVA AL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y LA SALUD PÚBLICA)

30. La Presidenta recuerda que, en el pasado, el examen se ha realizado de conformidad con el sistema previsto en el párrafo 6 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública de 2003. Desde la entrada en vigor del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC el 23 de enero de 2017, el examen también se ajusta a las prescripciones que se han incluido en el Acuerdo sobre los ADPIC modificado.
31. El párrafo 7 del Anexo del Acuerdo sobre los ADPIC modificado y el párrafo 8 de la Decisión de exención de 2003 establecen que el Consejo examinará anualmente el funcionamiento del sistema, con miras a asegurar su aplicación efectiva. Asimismo, establecen que el Consejo informará anualmente al Consejo General sobre la aplicación del sistema. En el caso de la Decisión de exención, se considera que este examen cumple las prescripciones que figuran en el artículo IX:4 del Acuerdo sobre la OMC.
32. Durante las consultas celebradas por la Presidenta en septiembre acerca de la forma en que los Miembros preferían abordar el examen anual, varios de estos sugirieron centrar el debate en los problemas concretos que planteaba la aplicación del sistema y no en un examen abstracto de las cuestiones. Algunos hicieron referencia a las complejidades de los procedimientos del sistema que había que examinar para que este pudiera garantizar el acceso a los medicamentos según lo previsto. Otros advirtieron que este punto del orden del día no debía contemplarse como "otro punto del orden del día relacionado con la COVID-19". Una propuesta concreta que contó con un amplio apoyo fue que la Secretaría hiciera una exposición sobre la forma de utilizar el sistema de licencias

obligatorias especiales (en lugar de sobre la forma de aceptar la enmienda), a fin de refrescar la memoria de las delegaciones y proporcionar información general de cara al debate.

33. La Presidenta sugiere que comenzará por informar a los Miembros acerca de la situación de las aceptaciones del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, y luego dará la palabra a la Secretaría para que haga una exposición sobre la forma de utilizar el sistema de licencias obligatorias especiales con el fin de recordar a todos los detalles necesarios. Se ofrecerá la palabra a las delegaciones para que intercambien opiniones sobre el funcionamiento del sistema y, por último, el Consejo examinará el proyecto de informe al Consejo General.

34. La Presidenta facilita información actualizada a los Miembros sobre la situación de las aceptaciones del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. El plazo actual para su aceptación finalizará el 31 de diciembre de 2021. Por consiguiente, el Acuerdo sobre los ADPIC modificado es vinculante para 131 Miembros de la OMC. En otras palabras, 33 Miembros aún no se han adherido al Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. La Presidenta alienta a esos Miembros a que completen sus procedimientos internos lo antes posible.

35. Cuando la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC entró en vigor en enero de 2017, los Miembros señalaron que sería útil estudiar la forma de lograr que este nuevo instrumento de contratación funcionase eficazmente en la práctica. Por ello, la Presidenta alienta a los Miembros a que entablen un debate constructivo que podría basarse, entre otras cosas, en los exámenes anteriores. Como han señalado los Presidentes anteriores y ella misma en otras ocasiones, hay dos documentos que podrían ser particularmente útiles para las deliberaciones de los Miembros. El primer documento es el examen anual del Consejo de 2016 (distribuido con la signatura IP/C/76), y el segundo documento es el informe de la Secretaría sobre las actividades de cooperación técnica de 2016 (distribuido con la signatura IP/C/W/618). En el anexo II de ese informe se resumen cuestiones fundamentales que las delegaciones tal vez deseen tener en cuenta para promover el uso práctico del sistema.

36. Los representantes de la Secretaría de la OMC, el Chad (en nombre del Grupo de PMA), Ucrania, Sudáfrica, la India, China, Tanzanía (en nombre del Grupo Africano), el Japón, Australia, los Estados Unidos de América, el Canadá, Chile, Suiza y la Unión Europea hacen uso de la palabra.

37. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

38. La Presidenta pasa a considerar el informe del Consejo al Consejo General. La Secretaría ha elaborado un proyecto de informe (distribuido con la signatura JOB/IP/38). Sigue el modelo de los años anteriores y contiene información fáctica sobre la aplicación y el uso del sistema. En la sección relativa a la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC también figura una lista de los Miembros que aún no han aceptado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. Como en los informes anteriores, se adjuntará como Anexo 1 y Apéndice 1 del informe un extracto del acta de los debates del Consejo sobre este punto del orden del día.

39. El Consejo acuerda adoptar el proyecto de informe y adjuntar al mismo el acta de los debates.

8 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN

40. La Presidenta recuerda la decisión del Consejo General de 10 de diciembre de 2019, en la que los Miembros acordaron prorrogar hasta la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) la moratoria sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC. De conformidad con el mandato original, en esa decisión se encomendó al Consejo de los ADPIC que "continúe su examen del alcance y las modalidades" de esas reclamaciones y "haga recomendaciones a la Duodécima Conferencia Ministerial".

41. En diciembre de 2019, muchas delegaciones insistieron en la necesidad de celebrar un debate más detallado sobre las reclamaciones no basadas en una infracción en el ámbito de los ADPIC, de manera que los Ministros pudieran adoptar una decisión bien fundada sobre el alcance y las modalidades en la CM12. La mayoría de las delegaciones también dijeron que estaban dispuestas a participar de forma constructiva y a examinar propuestas concretas sobre el alcance y las modalidades.

42. También se sugirió que un Miembro podría preparar una comunicación. La Presidenta alienta a las delegaciones a presentar comunicaciones que puedan contribuir a configurar el debate y dar lugar a un resultado significativo en la CM12. Además, el Grupo de PMA propuso que la Presidencia celebrara debates informales específicos sobre esa cuestión para facilitar la participación.

43. Desde la reunión de julio de 2020, la Secretaría también ha celebrado una sesión informativa sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC. La Presidenta invita a la Secretaría a informar a los Miembros.

44. El representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

45. La Presidenta invita a las delegaciones a que compartan sus opiniones sobre la manera en que el Consejo debe abordar los debates sobre las reclamaciones no basadas en una infracción en el ámbito de los ADPIC entre la presente reunión y la CM12, en especial si las delegaciones creen que existen elementos comunes -ya que el debate al respecto ha venido evolucionando desde hace un tiempo- y esferas que requieren más aclaraciones entre los Miembros para mantener debates específicos.

46. Los representantes del Brasil; Tanzania, en nombre del Grupo Africano; Sudáfrica; Bangladesh; Egipto; Nigeria; Chile; la India; Jamaica, en nombre del Grupo ACP; la Argentina; Tailandia; China; Indonesia; Suiza; los Estados Unidos de América; la Unión Europea; el Canadá; el Taipei Chino; Sudáfrica; el Ecuador; y la República de Corea hacen uso de la palabra.

47. La Presidenta señala que enviará una comunicación con miras a facilitar la celebración de consultas informales con los Miembros.

48. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a examinar la cuestión en su siguiente reunión.

9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1

49. La Presidenta recuerda que en el artículo 71.1 se dispone que el Consejo de los ADPIC debe realizar un examen cada dos años. Sin embargo, dado que el Consejo no terminó su examen inicial en 1999, desde entonces no se ha realizado ningún examen. Los exámenes periódicos pueden representar una oportunidad útil para que los Miembros compartan información y experiencias acerca de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, habida cuenta de los grandes cambios que se han producido en los aspectos del sistema de propiedad intelectual relacionados con el comercio desde la conclusión del Acuerdo.

50. El Consejo acuerda volver a abordar este asunto en su siguiente reunión.

10 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2

51. La Presidenta dice que el artículo 24.2 del Acuerdo sobre los ADPIC dispone que el Consejo mantenga en examen la aplicación de las disposiciones relativas a las indicaciones geográficas. El principal instrumento para el examen es la Lista recapitulativa de preguntas.³ Recuerda que menos de 50 de los 164 Miembros de la OMC han respondido a la Lista. Además, es probable que muchas de las respuestas anteriores hayan quedado obsoletas, ya que algunas se formularon hace dos decenios. Esa situación no refleja adecuadamente el hecho de que la protección de las indicaciones geográficas es un ámbito que genera una intensa actividad jurídica y normativa a nivel nacional, así como en los acuerdos de libre comercio (ALC), ni los beneficios evidentes que reportan la transparencia y la información actualizada en esta esfera a todos los Miembros.

52. Alienta a las delegaciones a responder a las preguntas de la Lista recapitulativa o a actualizar sus respuestas anteriores. El Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos es un instrumento en línea práctico y sencillo para responder a la Lista recapitulativa y verificar la fecha de la última comunicación de sus delegaciones a ese respecto. En consonancia con la recomendación

³ Documentos IP/C/13 e IP/C/13/Add.1.

formulada por el Consejo en marzo de 2010, invita también a los Miembros a informar sobre los capítulos de sus acuerdos bilaterales en los que se abordan las indicaciones geográficas.

53. El Consejo acuerda volver a abordar este asunto en su siguiente reunión.

11 DECIMOCTAVO EXAMEN ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 66 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

54. La Presidenta recuerda que, tal como se dispone en una Decisión del Consejo de los ADPIC sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 66, de febrero de 2003, los países desarrollados Miembros deben presentar informes anuales sobre las medidas adoptadas o previstas en cumplimiento de los compromisos contraídos por ellos en virtud del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. Cada tres años deben facilitar nuevos informes detallados y, en los años intermedios, actualizaciones.

55. En julio de 2020, el Consejo solicitó a los países desarrollados Miembros que presentaran la segunda serie de actualizaciones de la sexta serie de informes nuevos con antelación suficiente para la reunión en curso, y después la Secretaría distribuyó un recordatorio.⁴

56. El Grupo de PMA también ha presentado una propuesta de modelo para la presentación de informes sobre los compromisos de los países desarrollados, de conformidad con el artículo 66.2. En las consultas que la Presidenta mantuvo en septiembre de 2020, el Grupo de PMA le indicó que había hecho llegar la propuesta a los países desarrollados.

57. El Consejo ha recibido actualizaciones de los informes de Australia, los Estados Unidos, el Japón, el Reino Unido y Suiza. Desde la distribución del orden del día revisado, el Consejo ha recibido nuevos informes del Canadá y la Unión Europea. Los documentos se distribuyen en una nueva serie específica con la signatura IP/C/R/TTI/[Miembro]/1, donde "R" significa "Informes" y "TTI", "Incentivos a la transferencia de tecnología".

58. En el párrafo 2 de la Decisión del Consejo sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 66 se explica que el examen anual dará a los Miembros la oportunidad de formular preguntas en relación con la información presentada y de solicitar información adicional; debatir la eficacia de los incentivos ofrecidos para fomentar y propiciar la transferencia de tecnología a los PMA Miembros con el fin de que estos puedan establecer una base tecnológica sólida y viable; y estudiar todos los aspectos relativos al funcionamiento del procedimiento de presentación de informes establecido por la Decisión.

59. Parte de la información proporcionada por países desarrollados Miembros se ha recibido hace muy poco y, de momento, la mayoría solo está disponible en su idioma original. Tiene la intención de dar a los Miembros la oportunidad de formular nuevas observaciones en la próxima reunión del Consejo, para que puedan examinar la información distribuida recientemente y la información adicional que se presente posteriormente.

60. La Secretaría tiene previsto celebrar el taller sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 66 a principios de 2020. Habida cuenta de la situación actual, las fechas aún no se han fijado y se anunciarán tan pronto como estén fijadas. Se dará a los Miembros de los PMA tiempo suficiente para examinar la información facilitada por las delegaciones de los países desarrollados Miembros en sus informes, y permitirá consultar esos informes en los idiomas oficiales de la OMC. También será una oportunidad para debatir la propuesta del modelo para la presentación de informes sobre los compromisos presentada por el Grupo de PMA. El taller constará de dos días de sesiones y de una sesión consagrada a la presentación de informes y al examen durante la primera reunión del Consejo de los ADPIC de 2021. Invita a los países desarrollados Miembros a presentar sus informes.

61. Los representantes del Reino Unido; Australia; Sudáfrica; el Japón; Suiza; Bangladesh; el Chad, en nombre del Grupo de PMA; el Canadá; Indonesia; los Estados Unidos de América; Australia; y la Unión Europea hacen uso de la palabra.

⁴ Documento WTO/AIR/IP/29.

62. La Presidenta propone que se dé a los Miembros la oportunidad de seguir examinando la información facilitada en la próxima reunión.

63. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a abordar este asunto en su siguiente reunión.

12 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

64. La Presidenta recuerda que, en su reunión de junio, el Consejo acordó celebrar el examen anual de la cooperación técnica en la siguiente reunión. Se pidió a los países desarrollados Miembros que actualizaran la información sobre sus actividades de cooperación técnica y financiera relacionadas con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. Se alentó a los Miembros que también brindaban cooperación técnica a que compartieran información sobre sus actividades. La Secretaría envió un recordatorio.⁵ También se invitó a las organizaciones intergubernamentales que tienen la condición de observador en el Consejo y a la Secretaría de la OMC a que facilitaran información.

65. El Consejo ha recibido información de Australia, los Estados Unidos, el Japón, Noruega, el Reino Unido y Suiza. Desde la distribución del orden del día revisado, el Consejo ha recibido también información de la Unión Europea. Estos informes se distribuyen en la nueva serie de documentos específicos con la signatura IP/C/R/TC/[Miembro]/1, donde "R" significa "Informes" y "TC", "Cooperación técnica". También han presentado información actualizada las siguientes organizaciones intergubernamentales (OIG): la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG). Sus informes se distribuyen en la misma serie de documentos (IP/C/R/TC/[OIG observadora]/1). El documento IP/C/R/TC/WTO-OMC/1 contiene información sobre las actividades de cooperación técnica de la Secretaría de la OMC en el ámbito de los ADPIC. La Presidenta invita a los Miembros a presentar sus informes.

66. Los representantes de los Estados Unidos de América; el Reino Unido; el Japón; Australia; el Canadá; la Unión Europea; Bangladesh; Suiza; el Brasil; el Chad, en nombre del Grupo de los PMA; Malí; y Sudáfrica hacen uso de la palabra.

67. La Presidenta invita a la Secretaría de la OMC a presentar su informe sobre las actividades de cooperación técnica.

68. El representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

69. La Presidenta invita a los representantes de las OIG observadoras a presentar sus informes sobre las actividades de cooperación técnica.

70. Los representantes del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Conferencia Nacional de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) hacen uso de la palabra.

71. La Presidenta invita a los Miembros a formular observaciones.

72. Hacen uso de la palabra los representantes de Sri Lanka; el Chad, en nombre del Grupo de PMA; y la India.

73. La Presidenta agradece a los Miembros y a las OIG observadoras la valiosa información facilitada; como en parte se ha presentado recientemente y solo está disponible en su idioma original, brindará a los Miembros la oportunidad de formular nuevas observaciones en la próxima reunión.

74. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a examinar el asunto en su siguiente reunión.

⁵ Documento WTO/AIR/IP/30.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES MEDIANTE LA PROTECCIÓN INCLUSIVA DE LAS DIVERSAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

75. La Presidenta dice que el punto del orden del día ha sido solicitado por Australia, el Canadá, Chile, los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido, Singapur, Suiza, el Taipei Chino y la Unión Europea. Esas delegaciones también han presentado una comunicación⁶ para que los Miembros se puedan preparar para el debate. Desde la distribución del orden del día revisado, la República de Corea se ha sumado a los copatrocinadores de este punto del orden del día y a la comunicación correspondiente. La Presidenta invita a los copatrocinadores a presentar el punto del orden del día.

76. Los representantes del Japón, los Estados Unidos de América, Singapur, Australia, la Unión Europea, el Ecuador, la República de Corea, Suiza, el Canadá, el Reino Unido, El Salvador, el Taipei Chino, Filipinas, el Brasil, México, el Perú, China y la India hacen uso de la palabra.

77. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

14 PETICIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA DE LOS PMA PARA PRORROGAR EL PERÍODO DE TRANSICIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66.1 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS MIEMBROS

78. La Presidenta dice que la inclusión de este punto del orden del día ha sido solicitada por el Chad, en nombre del Grupo de PMA, y que se ha distribuido una comunicación.⁷ Recuerda que el período de transición para los PMA Miembros se ha prorrogado dos veces: la última, en virtud de la Decisión del Consejo de los ADPIC de 11 de junio de 2013.⁸ Por lo que se refiere a esas prórrogas, la segunda frase del artículo 66.1 del Acuerdo sobre los ADPIC establece que "[e]l Consejo de los ADPIC, cuando reciba de un país menos adelantado Miembro una petición debidamente motivada, concederá prórrogas de ese período". Invita al Grupo de PMA a que presente la solicitud.

79. Hace uso de la palabra el representante del Chad, en nombre del Grupo de PMA.

80. La Presidenta invita a los Miembros a hacer uso de la palabra.

81. Los representantes de Bangladesh; Bangladesh, en nombre del Grupo de PMA; Nepal; Malí; Camboya; Angola; el Afganistán; el Senegal; Jamaica, en nombre del Grupo ACP; China; Sudáfrica; la Argentina; Egipto; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; Indonesia; Turquía; los Estados Unidos de América; la Unión Europea; Omán; la India; el Japón; Nigeria; el Reino Unido; Suiza; y la Organización Mundial de la Salud (OMS) hacen uso de la palabra.

82. La Presidenta propone que el Grupo de PMA celebre consultas con los Miembros que han intervenido en la presente reunión, a fin de superar las diferencias. También está dispuesta a consultar a los Miembros. Teniendo en cuenta la premura de tiempo, debido al próximo vencimiento de la fecha límite en 2021, propone que se vuelva a examinar la solicitud en la siguiente reunión.

83. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a abordar el asunto en su siguiente reunión.

15 PROPUESTA DE EXENCIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN, LA CONTENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19

84. La Presidenta dice que este punto se ha incluido en el orden del día a petición de la India y Sudáfrica y se ha distribuido una comunicación.⁹ Invita a la India y Sudáfrica a presentar su propuesta.

⁶ Documento IP/C/W/667.

⁷ Documento IP/C/W/668.

⁸ Documento IP/C/64.

⁹ Documento IP/C/W/669.

85. Los representantes de la India y Sudáfrica hacen uso de la palabra.

86. La Presidenta invita a los Miembros a hacer uso de la palabra.

87. Los representantes de Kenya; Nigeria; Bangladesh; Sri Lanka; el Pakistán; la República Bolivariana de Venezuela; Nepal; Filipinas; Nicaragua; Chile; Turquía; Egipto; Indonesia; la Argentina; el Chad, en nombre del Grupo de PMA; China; Tailandia; Túnez; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; el Ecuador; el Senegal; Costa Rica; Mauricio; Colombia; El Salvador; Malí; Jamaica; la Unión Europea; los Estados Unidos de América; Suiza; el Japón; Noruega; el Reino Unido; el Brasil; Mozambique; el Canadá; Australia; Honduras; la Santa Sede; la Organización Mundial de la Salud (OMS); y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) hacen uso de la palabra.

88. La Presidenta invita a la Secretaría a compartir los requisitos de procedimiento.

89. El representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

90. El representante de los Estados Unidos de América hace uso de la palabra.

91. La Presidenta señala que la propuesta se presentó al Consejo el 2 de octubre de 2020. Por consiguiente, el plazo de 90 días expirará el 31 de diciembre de 2020. A efectos prácticos, esto significa que la última oportunidad para que el Consejo adopte el informe previsto en el artículo IX 3 b) del Acuerdo de Marrakech es antes de la pausa de final de año de diciembre. A fin de facilitar la reanudación de la reunión del Consejo para examinar un informe a este respecto, propone mantener abierto este punto del orden del día. Anima a los Miembros a que sigan celebrando consultas sobre la propuesta y exploren posibilidades de salvar la brecha.

92. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda mantener abierto el punto del orden del día.

93. En la reunión formal del Consejo de los ADPIC reanudada el 10 de diciembre de 2020, la Presidenta informa de que, el 20 de noviembre y el 3 de diciembre, convocó al Consejo a una reunión informal de participación abierta para hacer balance de los acontecimientos ocurridos desde la suspensión de octubre y continuar el examen del punto del orden del día en modo informal. En esas reuniones, las delegaciones destacaron su objetivo común de proporcionar acceso a vacunas y medicamentos de alta calidad, seguros, eficaces y asequibles para todos. Las delegaciones también intercambiaron opiniones, pidieron aclaraciones y facilitaron información sobre el funcionamiento, la aplicación y los efectos de la exención solicitada durante estas reuniones.

94. La Presidenta dice que también celebró consultas en el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 1 de diciembre, a fin de recabar las opiniones de las delegaciones sobre a) qué tipo de informe acordaría probablemente el Consejo de los ADPIC en la reunión en curso, y b) cómo podía facilitarse una participación más intensa, dada la importancia de celebrar debates significativos y centrados en el fondo de la propuesta. En esas consultas detectó un acuerdo incipiente, en el sentido de que el Consejo de los ADPIC debía presentar una comunicación al Consejo General que fuera neutral y fáctica y reflejara la situación de los debates y la actual falta de consenso sobre la propuesta de exención en el Consejo de los ADPIC. Las delegaciones también consideraron necesario proseguir los debates sobre esta cuestión en el Consejo de los ADPIC.

95. Sobre la base de esas consultas, y tras los debates mantenidos en la reunión informal abierta celebrada el 3 de diciembre, se incluye en el orden del día propuesto para la próxima reunión del Consejo General, prevista para los días 16 y 17 de diciembre, un punto relativo a un informe de situación sobre el examen de la solicitud de exención. En la reunión informal del 3 de diciembre, la Presidenta distribuyó un proyecto de texto para ese informe oral de situación, con una invitación a los Miembros a que formularan observaciones al respecto a más tardar el 7 de diciembre. Sobre la base de las observaciones recibidas dentro del plazo establecido, celebró nuevas consultas los días 8 y 9 de diciembre y distribuyó un proyecto revisado de informe de situación.

96. A la luz de esas reuniones y consultas informales, propone que el Consejo acuerde presentar el siguiente informe de situación oral al Consejo General:

En la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada los días 15 y 16 de octubre de 2020, la India y Sudáfrica presentaron el documento IP/C/W/669, en el que solicitaban una exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19, distribuido el 2 de octubre de 2020 y copatrocinado desde entonces por las delegaciones de Kenya, Eswatini, el Pakistán, Mozambique y Bolivia. El Consejo prosiguió sus deliberaciones en el marco de ese punto del orden del día en la reunión reanudada el 10 de diciembre de 2020.

En esas reuniones, y en las reuniones informales de 20 de noviembre y 3 de diciembre, las delegaciones destacaron el objetivo común de proporcionar acceso a vacunas y medicamentos de alta calidad, seguros, eficaces y asequibles para todos. Intercambiaron opiniones, pidieron aclaraciones y facilitaron información sobre la solicitud de exención, pero no pudieron llegar a un consenso. Indicaron que sería necesario proseguir los debates sobre la solicitud de exención y las opiniones que habían intercambiado.

Eso significa que el Consejo de los ADPIC aún no ha terminado su examen de la solicitud de exención y tal vez no pueda hacerlo dentro de los 90 días estipulados en el artículo IX.3 del Acuerdo de Marrakech. Por consiguiente, el Consejo de los ADPIC continuará su examen de la solicitud de exención e informará al Consejo General, de conformidad con lo estipulado en el artículo IX.3 del Acuerdo de Marrakech.

97. El Consejo así lo acuerda.

98. La Presidenta da las gracias a todas las delegaciones, en particular a las que han participado en las consultas, por el espíritu constructivo con el que han intervenido en los debates sobre este informe. En cuanto a los próximos pasos del Consejo de los ADPIC, señala que la próxima reunión ordinaria está programada para los días 10 y 11 de marzo de 2021. A fin de poder seguir examinando la solicitud de exención en un futuro más inmediato, propone que el Consejo reserve los días 19 de enero y 4 de febrero de 2021 para las reuniones del Consejo que puedan dedicarse al examen de la solicitud de exención. La próxima reunión ordinaria -con el orden del día completo habitual- seguirá programada para los días 10 y 11 de marzo.

99. El Consejo así lo acuerda.

100. Los representantes de Malasia; el Canadá; Chile; Bolivia; Sri Lanka; el Chad; Noruega; Turquía; Singapur; Viet Nam; Eswatini; Egipto; Indonesia; la Unión Europea; el Japón; China; el Reino Unido; Omán; Mauricio; la República Bolivariana de Venezuela; Ucrania; los Estados Unidos de América; el Ecuador; la República de Corea; El Salvador; Nueva Zelandia; Mozambique; el Brasil; Jamaica; la India; el Pakistán; Suiza; Israel; Colombia; Bangladesh; Tanzania, en nombre del Grupo Africano; Botswana; Sudáfrica; Nepal; y Vanuatu hacen uso de la palabra.

16 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

101. La Presidenta recuerda que en el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico¹⁰ se encomienda al Consejo de los ADPIC examinar las cuestiones referentes a la propiedad intelectual que se planteen en relación con el comercio electrónico e informar al respecto, como la protección y la observancia del derecho de autor y derechos conexos, la protección y la observancia de las marcas de fábrica o de comercio, y las nuevas tecnologías y el acceso a la tecnología. En la Decisión del Consejo General de 10 de diciembre de 2019¹¹, los Miembros convinieron en revitalizar la labor en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, sobre la base del mandato existente. En la Decisión se prevé la celebración de debates estructurados "basados en todos los temas de interés relacionados con el comercio planteados por los Miembros, incluidos los PMA".

¹⁰ Documento WT/L/274.

¹¹ Documento WT/L/1079.

102. Los demás órganos que tienen un mandato directo en el Programa de Trabajo -el Consejo del Comercio de Servicios, el Consejo del Comercio de Mercancías y el Comité de Comercio y Desarrollo- han mantenido este punto en su orden del día ordinario. En el Consejo de los ADPIC, el punto se ha abordado en repetidas ocasiones desde 1999, con algunas lagunas significativas, pero los Miembros no han acordado tratarlo como un punto ordinario del orden del día. En 2017 y 2018 se hizo referencia de manera intermitente y se debatió sobre este punto en el marco de varios puntos *ad hoc* del orden del día y, más recientemente, en la última reunión del Consejo, celebrada el 30 de julio de 2020.

103. Durante las consultas celebradas en septiembre de 2020, varias delegaciones manifestaron su interés en volver a abordar esta cuestión, y examinar entre otras cosas las iniciativas nacionales en materia de política digital y la cuestión del acceso a la tecnología digital. Algunos Miembros alentaron a las delegaciones a presentar propuestas y comunicaciones antes de las reuniones, haciéndose eco de la referencia que se hacía en la Decisión del Consejo General a "temas de interés planteados por los Miembros". Teniendo en cuenta esa información, la Presidenta volvió a proponer que el punto relativo al comercio electrónico volviera a figurar en el orden del día de la reunión en curso, a fin de brindar la oportunidad de examinar la forma en que el Consejo debería cumplir en el futuro su mandato en el marco del Programa de Trabajo.

104. Tiene la impresión de que los Miembros han planteado una serie de temas, tanto durante las consultas de septiembre de 2020 como en la reunión del Consejo de 30 de julio de 2020, sobre los que el Consejo podría mantener debates estructurados, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo, si los Miembros están interesados en proseguirlos. De ser así, el Consejo de los ADPIC tal vez desee mantener este punto en el orden del día ordinario, como ocurre en los demás órganos ordinarios previstos en el Programa de Trabajo, y establecer una estructura para sus debates, a fin de cumplir el mandato ministerial a este respecto. Invita a los Miembros a que expongan sus ideas acerca del fondo de los debates sobre el comercio electrónico y sobre la forma de tratar este punto en el orden del día del Consejo en el futuro.

105. Los representantes del Chad, en nombre del Grupo de PMA; China; Bangladesh; Sudáfrica; Tanzania, en nombre del Grupo Africano; los Estados Unidos de América; la Unión Europea; Indonesia; Australia; y la India hacen uso de la palabra.

106. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

17 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS ÁMBITOS DE LA OMC

107. La Presidenta recuerda que la finalidad de este punto del orden del día es mantener informados a los Miembros sobre los acontecimientos que se han producido en otros órganos de la OMC y son de interés para las cuestiones relacionadas con los ADPIC. Por consiguiente, no es necesario celebrar un debate. Invita a la Secretaría a que facilite información periódica sobre las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual examinadas en el contexto de los exámenes de las políticas comerciales de los distintos Miembros y en el informe de vigilancia del Director General.

108. El representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

109. El Consejo toma nota de la información presentada.

18 CONDICIÓN DE OBSERVADOR PARA LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

110. La Presidenta dice que todavía están pendientes de resolución en el Consejo de los ADPIC 14 solicitudes de la condición de observador presentadas por organizaciones internacionales intergubernamentales.¹² En el sitio web de los Miembros se puede consultar la información proporcionada por esas organizaciones sobre su labor respectiva y el motivo por el que les interesa

¹² La lista actualizada figura en el documento IP/C/W/52/Rev.14.

contar con la condición de observador.¹³ Invita a los Miembros y observadores a comunicar las novedades que se puedan haber producido.

111. La Presidenta recuerda que, en su reunión de noviembre de 2012, el Consejo acordó conceder la condición de observador *ad hoc*, reunión por reunión, a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). Desde entonces, esta invitación se ha reiterado en cada reunión. Propone que se invite nuevamente a la AELC a asistir a la siguiente reunión formal del Consejo con carácter *ad hoc*.

112. El Consejo acuerda invitar a la AELC a asistir a la siguiente reunión con carácter *ad hoc*.

19 INFORME ANUAL

113. La Presidenta señala que el proyecto de Informe anual del Consejo se ha distribuido a los Miembros para su examen.¹⁴ Se actualizará para incorporar los debates mantenidos en la presente reunión. Invita a los Miembros a que formulen observaciones sobre el proyecto.

114. Propone que el Consejo acuerde solicitar a la Secretaría que actualice el proyecto de Informe a fin de hacer constar los debates de la presente reunión. El proyecto se enviará por fax a los Miembros, y las delegaciones dispondrán de una semana para formular observaciones sobre las partes actualizadas del proyecto de Informe.

115. El Consejo toma nota de la información facilitada y así lo acuerda.

20 OTROS ASUNTOS

20.1 Fechas para las reuniones de 2021

116. La Presidenta dice que la Secretaría ha reservado salas de reunión para las siguientes fechas para las reuniones del Consejo en 2021: 10 y 11 de marzo, 8 y 9 de junio y 13 y 14 de octubre.¹⁵

117. Pregunta si esas fechas son convenientes.

118. El Consejo así lo acuerda.

119. Señala que el Taller Técnico de la OMC "Enfoque integrado en materia de salud, comercio y propiedad intelectual para hacer frente a la pandemia de COVID-19" se celebrará el 21 de octubre de 2020, de las 12.00 a las 15.00 h.

¹³ Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/xtrips_s/igo_observer_s.htm.

¹⁴ Documento JOB/IP/39.

¹⁵ Esas fechas se han coordinado con la OMPI.